

**RESOLUCION N° 114 -2016-INVERMET-SGP**

Lima, 26 DIC 2016

**VISTOS:**

El Memorandum N°010-2016-INVERMET/GUD, el Informe N° 085-2016-INVERMET-OPP, la Denuncia policial N° 8515836 registrada en la Comisaría de Cotabambas del Cercado de Lima y el Informe N° 242-2016-INVERMET-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo No 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa establecida por la Ley No 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, rigiéndose por su Ley de Creación, su Reglamento, modificatorias, ampliatorias y conexas y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante los documentos de vistos se da cuenta de la pérdida de los originales del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de INVERMET aprobado por Resolución N°009-2011-CD, y del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de INVERMET, aprobado por Resolución N° 011-2011-CD, recomendando la reconstrucción de los citados documentos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 153.4 del artículo 153° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, "*Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil*";

Que, el artículo 140° del Código Procesal Civil establece que en caso de pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte con las copias de los documentos extraviados.

Que, habiéndose agotado la búsqueda de los documentos de gestión antes indicados, se determinó su extravío, procediendo a sentar la denuncia correspondiente por pérdida documental ante la comisaría de Cotabambas del cercado de Lima, asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha remitido copias certificadas de los siguientes documentos:

1) Documentos referidos al Reglamento de Organización y Funciones (ROF): a) Resolución N°009-2011-CD; b) Memorandum N°051-2011-SCD; c) Memorandum N°065-A-2011-SGP y, d) Copia fedatada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

2) Para el caso del Cuadro de Asignación y Personal (CAP) se ha remitido: a) Informe N°084-A-2011-OAF; b) Informe N°276-B-2011-APP; c) Memorando N°143-A-2011/SGP; d) Informe N°276-A-2011-APP; e) Memorando N°094-2011-SGP; f) Resolución N°011-2011-CD y Copia fedatada del Cuadros de Asignación de Personal -CAP.



Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto se desprende que éstos son los que originaron la emisión del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) extraviados, lo que incluso obran en la página web de la institución; por lo que corresponde aplicar las disposiciones contenidas en el inciso 153.4 del artículo 153° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, concordante con las disposiciones que le sean aplicables del artículo 140° del Código Procesal Civil; debiendo dictarse el acto administrativo que formalice la reconstrucción de los documentos de gestión extraviados.

Estando a los documentos de vistos, con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas en los Artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 83 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y en aplicación del inciso 153.4 del Artículo 153°, Ley del Procedimiento Administrativo General- de la Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la **Reconstrucción** de los siguientes expedientes administrativos extraviados:

1.1.- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de INVERMET aprobado por Resolución N°009-2011-CD, el mismo que comprende la siguiente documentación:

- Resolución N° 009-2011-CD
- Memorándum N° 051-2011-SCD
- Memorándum N° 065-A-2011-SGP
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD

1.2.- Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de INVERMET, aprobado por Resolución N° 011-2011-CD, el mismo que comprende la siguiente documentación:

- Informe N° 084-A-2011-OAF
- Informe N° 276-B-2011-APP
- Memorándum N° 143-A-2011/SGP
- Informe N° 084-2011/OAF
- Informe N° 276-A-2011-APP
- Memorándum N° 094-2011-SGP
- Resolución N° 011-2011-CD
- Cuadro de Asignación de Personal –CAP- aprobado por Resolución N° 011-2011-CD

**Artículo Segundo.-** Tener por recompuestos los expedientes administrativos citados en el artículo precedente, encargando a la Oficina de Planificación y Presupuesto la custodia de los expedientes administrativos recompuestos y, en consecuencia, declarar que el ROF y



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

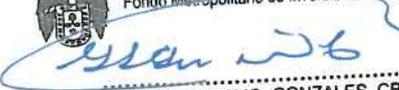
el CAP contenidos en los expedientes reconstruidos, constituyen los instrumentos de gestión originales, a partir de la fecha

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET, para su conocimiento y fines, conforme a ley.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).



**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente